

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 13/08

**ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO
POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 69/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la Republica Argentina sobre reducción arancelaria temporal por imposibilidad de abastecimiento normal y fluido.

Que la CCM aprobó la reducción arancelaria solicitada.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Aprobar en el ámbito de la Resolución GMC N° 69/00 la rebaja arancelaria solicitada por la Republica Argentina para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, alícuota y plazo de vigencia:

NCM 3102.10.10 - "Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno superior al 45% en peso".

Cantidad: 300.000 toneladas

Plazo: 5 meses

Alícuota: 0 %

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la Republica Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 01/VIII/08.



CI CCM - Montevideo, 05/VI/08